

Ley N° 4296 - Decreto N° 1213
DECLARA MONUMENTO HISTORICO A LA IGLESIA “NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED” VILLA DOLORES - VALLE VIEJO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárese monumento histórico a la Iglesia “Nuestra Señora de La Merced”, ubicada en la localidad de Villa Dolores - Departamento Valle Viejo de esta Provincia.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo a través de los Organismos competentes, procederá a realizar todos los actos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:20:44

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa